

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48205** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 362/2010 referente a las entidades deudoras "Impresión Digital Da Vinci, S.A." y "Fotomecánica Da Vinci, S.A.", por Auto de 9 de diciembre de 2013 se acuerda:

- 1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento.
- 2.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
- 3.- Quedar, durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 4.- La disolución de las mercantiles "Impresión Digital Da Vinci, S.A." y "Fotomecánica Da Vinci, S.A.", continuando cesados en su función sus administradores, que seguirán siendo sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 10 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130068848-1